



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D^a.
DELITO DE MALTRATO HABITUAL Y DE LOS TRES DELITOS DE LESIONES LEVES EN EL
ÁMBITO FAMILIAR DE LOS QUE HABÍA SIDO ACUSADA, declarando de oficio el pago de las
costas procesales y sin hacer pronunciamiento condenatorio en materia de responsabilidad
civil.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, y demás partes personadas, la cual no es firme
y contra la misma podrá interponerse ante este mismo Juzgado, para su sustanciación ante la
Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas, RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de los diez
días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, juzgando en
esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

EL/LA Magistrado-Juez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: